



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
108	182	23/04/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.182010820150015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

23/04/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **108** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **FZJC-37**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **182** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cobre se a **JOIRGE EDUARDO OLIVARES CONTRERAS E.I.R.L.** la cantidad de **0,32** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE

CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº. TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
182	7286	20/04/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIFIC. 182010820150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JOIRGE EDUARDO OLIVARES CONTRERAS E.I.R.L.

RUT EMPRESA: 76049805-K N°: 1451

REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 08-1741626

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:

DOMICILIO: ALBERTO CAXTES TABORGA EMAIL@ j.olivares09@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EXCAVADORA PC300LC-8

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 31 Tara ▶ 21 PBT ▶ 52

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ COQUIMBO

LOCALIDADES: Origen ▶ SECTOR LAS VEGAS SUR LOTE 21 PARCELA N°3 LA SERENA, KM. 470 Destino ▶ TONGOY MINA GUEPITO

RUTA A RECORRER: 5 NORTE ,D-35,43,D-427, 5 NORTE, KM 415 ENLACE TONGOY, D-440

TOTAL DE K.M: 60 Fecha Aprox. Viaje: 24/04/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.8 Carga ▶ 3.19 Total ▶ 3.19

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.90 Carga ▶ 3.28 Total ▶ 4.18

LARGO (mts): Plataforma ▶ 15 Carga ▶ 11.14 Total ▶ 21.50

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ FZJC-37 SemiRemolque ▶ JH-6389 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	3	9					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	6	18	28				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.3				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa **VELOCIDAD MÁXIMA** : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **24/04/2015** FECHA HASTA ▶ **25/04/2015**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

JESÚS MUÑOZ CASANGA
 Director Regional de Vialidad
 III Región de Coquimbo